



RES. 05/2020

UNIDADES DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL-ELECTIVAS

VISTO la necesidad de reglamentar los criterios académicos y administrativos para que las y los estudiantes alcancen la regularidad y acreditación de las Unidades de Definición Institucional Electivas (UDIE) en el marco de las normativas vigentes.

CONSIDERANDO

Que los diseños curriculares de los Profesorados establecen las características y aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de las Unidades de Definición Institucional Electivas (UDIE).

Que la Resolución 258-DGE-12, establece políticas comunes para el nivel de Educación Superior, de Formación Docente y de Formación Técnica, en lo relativo a las regulaciones de las trayectorias formativas de estudiantes.

Que la norma jurisdiccional resultante se constituye en el marco obligatorio que deben seguir todos los Institutos de Educación Superior provinciales para la elaboración del “Regimen Académico Institucional”, en el que cada Institución incluirá todos aquellos aspectos que, de acuerdo con el Régimen Académico Marco, se consideran de definición institucional.

Que el IES N° 9-024, por medio de la Resolución N° 01-CD-IES 9024-17, establece las Orientaciones sobre el régimen de Evaluación según formato de las unidades curriculares en el marco de la Resolución 100/15 de la DES.

Que es necesario precisar algunos incisos referidos a Unidades de Definición Institucional Electivas para acompañar y sostener en su complejidad y especificidad la trayectoria formativa de las y los estudiantes, y facilitar orientaciones a docentes responsables de los espacios.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-024 “LAVALLE”
RESUELVE:**

Art. 1: Apruébese el Anexo I, denominado “**Criterios para el cursado, la regularidad y acreditación (con calificación numérica) de las Unidades Curriculares de Definición Institucional Electivas (UDIE)**”.

Art. 2: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el libro de resoluciones y copia en el libro de circulares; archívese.



ANEXO I (ACTA 11-2020-CD)

IES 9-024 LAVALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

N°	MIEMBRO	NOTIFICACIÓN	APROBACIÓN	Asistencia
1	Menconi, Ana			Presente
2	Carrizo, Adriana			Presente
3	Zagaglia, Mariana			Presente
4	Sidoti, Gustavo			Presente
5	Mirábile, Ricardo			Presente
6	Ortiz, Rosario			Presente
7	Fornari, Noemí			Presente
8	Oviedo, Rodrigo			Presente
9	Fuerte, Johana			Presente
10	Galván, Natalia			Ausente
11	Navarra, Mariana			Presente
12	Alonso, Gabriela			Presente



ANEXO I-“Criterios para el cursado, la regularidad y acreditación de las Unidades Curriculares de Definición Institucional Electivas (UDIE)” con calificación numérica.

- **Fundamentación**

La inclusión de unidades curriculares de definición institucional, se enmarca en la concepción de un currículum flexible y permite a los Institutos Superiores de Formación Docente, desarrollar una oferta acorde con las fortalezas y las necesidades de estudiantes.

Las unidades curriculares electivas están orientadas a fortalecer la trayectoria formativa de las y los estudiantes de los Profesorados.

El Instituto Formador ofrecerá el dictado de unidades curriculares electivas según el análisis de cada Plan de Estudio (prescripto y desarrollado); necesidades de las/os estudiantes; y la disponibilidad de horas cátedra de profesoras/es.

- **Descripción General:**

Las horas de formación previstas para las UDIE a lo largo de toda la carrera irán desde el mínimo de 80 (ochenta) horas cátedra, hasta un máximo de 180 (ciento ochenta) horas cátedra.

El cursado deberá garantizar la carga horaria prevista pudiéndose distribuir semanalmente (2 o 3 horas semanales), o a través de cursado intensivo (ej. 4 sábados de 6 hs. cátedra), o bien desarrollando tareas y acciones en las escuelas asociadas (siempre y cuando estas actividades no estén ya consideradas como parte integrante de la Práctica Profesional Docente o de otro espacio curricular). Estas modalidades de cursado se organizan según disponibilidad de docentes, estudiantes y espacios institucionales. Las/os estudiantes del profesorado podrán cursar electivas durante el desarrollo de los años formativos. Estarán ubicadas (por razones de presentación de la estructura curricular) en años y cuatrimestres, se podrán dictar indistintamente en los diferentes momentos del año y la/el estudiante podrá cursarlas en cualquier momento de su trayectoria formativa (una o dos por año, o bien en forma concentrada tres o cuatro por año). En todas las instancias que elija la/el estudiante deberá cumplimentar la carga horaria mínima de UDIE como condición de egreso.



- **Características (cursado, evaluación y calificación) de las Unidades de Definición Institucional:**

Carga horaria: las unidades curriculares electivas no podrán superar en ningún caso las 36 hs cátedra ni ser menor a 12 hs. cátedra.

Formato: se organizarán con relación a temáticas concretas y se desarrollarán con formato de taller o trabajo de campo.

Organización: Se dictarán con las horas contracuatrimestrales que dispongan los docentes o bien con las horas previstas para gestión curricular, según lo defina la organización académica institucional. El Instituto de Formación Docente podrá ofrecer varias propuestas electivas simultáneamente, según la disposición de los profesores, permitiendo así la opción de los/as estudiantes para elegir las mismas. Deberán dictarse en el transcurso de un cuatrimestre y podrán desarrollarse con un cursado intensivo. Se sugiere que los grupos de estudiantes cursantes en las unidades electivas no sean mayores a 25 (veinticinco).

Cursado: las y los estudiantes podrán optar por cursar, hasta un 30% del total de horas (durante el periodo de formación inicial) en instituciones dependientes de la DGE y/o del INFOD, y deberán presentar al Instituto de Educación Superior la certificación en la que se acredite asistencia, cantidad de horas cátedra (entre 12 y 36 hs.) y aprobado con su calificación numérica correspondiente.

Los eventos institucionales y/o capacitaciones, serán considerados como UDIE, en la medida en que cumplan con el porcentaje de asistencia, la cantidad de horas (entre 12 y 36 hs.) y la evaluación (con su respectiva calificación numérica) de los docentes del campo de la práctica profesional docente.

También, podrán considerarse UDIE, cuando las y los estudiantes cursaran Unidades Curriculares de otras carreras que contemplen los criterios mencionados anteriormente (asistencia, carga horaria y evaluación).

Evaluación y acreditación: la evaluación dará cuenta de un proceso formativo permanente, y cumplirá con funciones de diagnóstico, seguimiento, autoevaluación y acreditación. Cada unidad curricular explicitará en su programa los criterios de evaluación y los momentos destinados a valorar las intenciones educativas formuladas en la propuesta de enseñanza y en el marco del respectivo Diseño Curricular.

- **Regularidad:** para obtener la regularidad, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: 75% de asistencia a las clases presenciales y aprobación de las producciones individuales y/o grupales con una calificación igual o superior a 4 (cuatro) equivalente al 60 % de saberes solicitados. En caso de extenderse el plazo para la



acreditación más allá de la finalización del cursado, deberá efectivizarse al 31 de marzo de cada año (finalización del ciclo lectivo).

- Acreditación: las y los estudiantes podrán acceder a la acreditación de las UDIE mediante acreditación directa o examen regular.

Para obtener la acreditación directa de una unidad curricular de definición institucional electiva, las/os estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 75% de asistencia y aprobar todas las producciones individuales y/o grupales con calificaciones de 7 o más, equivalentes al 75-79 % de saberes solicitados. La acreditación se obtendrá mediante la presentación y aprobación de un trabajo final integrador que permita verificar el aprendizaje del marco teórico que sustenta y de otros aspectos relacionados e integrados con los contenidos desarrollados durante el cursado de la unidad curricular. Este proceso se concretará antes de finalizar el cursado y se registrará en la Planilla de Regularidad y acreditación correspondiente.

En el caso de que la/el estudiante no haya alcanzado la acreditación directa, pero si, la regularidad, podrá acreditar en condición de examen regular, el que se desarrollará a través de coloquios, ateneos, foros, presentación de producciones integradoras, etc. La/el estudiante tendrá tres posibilidades de rendir el examen antes de iniciar el nuevo ciclo lectivo.

En caso de acreditación directa: se registrará en la planilla de acreditación y posteriormente se procederá a la confección de Acta Volante, la que será firmada por el docente del espacio; la/el coordinador/a de carrera y un miembro del Equipo de Gestión Institucional.

En caso de quedar en condición de examen regular, deberá cumplimentar la instancia de acreditación y quedará registrado en Acta Volante. Ambas instancias quedarán explícitamente excluidas de examen final con tribunal académico.

La/el estudiante deberá recurrar o elegir otro UDIE (si no existiese una nueva edición) en caso de:

- No obtener la regularidad.
- No acreditar en condición de regular antes de iniciar el nuevo ciclo lectivo.
- No acreditar en las tres oportunidades previstas antes de iniciar el nuevo ciclo lectivo.



ANEXO I (ACTA 11-2020-CD)

IES 9-024 LAVALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Síntesis:

Formato UDIE	Cursado Criterios a tener en cuenta			Acreditación
	% Mínimo de asistencia	Rendimiento	Validez	
Taller	75% de asistencia	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a 7 (siete). Ello permitirá acceder a la acreditación directa del espacio.	-----	El estudiante podrá acceder a la Acreditación directa en forma inmediata, es decir, al finalizar el cursado.
		Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a 4 (cuatro). Obteniendo la condición de regular.	Hasta iniciar el próximo ciclo lectivo.	En el caso de que la/el estudiante no haya alcanzado la acreditación directa, podrá acreditar en condición de examen regular. Tendrá tres posibilidades de rendir el examen antes de iniciar el próximo ciclo lectivo. En el caso de no aprobar, pierde la regularidad y deberá recursar la unidad curricular, o elegir un nuevo UDIE, si el que cursó no tiene una nueva edición.

Escala de calificación: Los criterios de acreditación y escala de calificación se aplicarán según lo que establece la Res. N° 100-Reglamento Académico Institucional (RAI) en el marco de la normativa jurisdiccional “Reglamento Académico Marco”, Res. N° 258 – DGE – 12.

Escala de calificación en instancias parciales y finales			
Porcentaje (%)	Calificación	Rango	
0-29	1 (uno)	Regular	Desaprobado
30-39	2 (dos)		
40-59	3 (tres)		
60-64	4 (cuatro)	Bueno	Aprobado
65-69	5 (cinco)		
70-74	6 (seis)		
75-79	7 (siete)		
80-89	8 (ocho)	Muy	Aprobado
90-96	9 (nueve)	Bueno	
97-100	10 (diez)	Excelente	

